

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2022 264548

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 6. Microordenador portátil gama superior estándar.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN SEGUNDA LICITACIÓN

Visto el expediente de contratación administrativa denominado CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 6. Microordenador portátil gama superior estándar (CONTR 2022 264548), tramitado en esta Delegación Territorial, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mediante Resolución de 1 de junio de 2018, de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adjudicaron a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, los bienes relacionados en cada uno de los Lotes del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El día 26 de junio de 2018 se suscribieron entre la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y las respectivas empresas adjudicatarias entre otros del Lote 6 Microordenador portátil gama estándar el documento administrativo de formalización del mismo.

TERCERO.- Con fechas 26 y 29 de junio de 2020 , la Directora General de Patrimonio dicta Resolución de prórroga del Acuerdo Marco y rectificación de la misma, por la que acuerda Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 26 de junio de 2022, el Lote 6.

CUARTO.- Con fecha 1 de abril de 2022, consta memoria justificativa de la necesidad del suministro que se propone realizar mediante contrato basado en Acuerdo Marco antes señalado, sin segunda licitación, con la entidad GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. del lote n.º 6, por un importe que asciende a la cantidad de:

TIPO BIEN	TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR ESTIMADO
5 PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR + OPCIONES	3.223,15 €	676,86 €	3.223,15

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115

info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación: hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	FECHA	16/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==



Las características técnicas del suministro son las incluidas en CBH. Se detallan a continuación;

- 11.200.203 Portátil ACER TRAVELMATE P215.
- 11.211.203 Extensión garantía del fabricante a 2 años más
- 11.211.703 Licencia OEM Sistema Operativo Windows 10 Profesional. Soporte DVD.
- 11.212.803 Ampliación Memoria RAM a 8GB.
- 11.212.203 Servicio de clonado rápido de disco duro.
- 11.212.303 Servicio de reposición rápida del sistema.
- 11.212.603 Etiquetado del bien en origen.
- 11.212.003 Maletín de portátil
- 11.212.503 Reemplazo de disco duro por SSD 240 Gbb.

QUINTO.- Con fecha 4 de abril de 2022, la Delegada Territorial dicta Propuesta de Adjudicación del contrato basado en acuerdo marco de suministro de los bienes arriba referenciados a la entidad GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.

SEXTO.- Con fecha 11 de abril de 2022, la adjudicataria constituye la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la Clausula 24.2 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación, mediante modelo 8012500824413

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de mayo de 2022, la propuesta de adjudicación es fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 196.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCPS) establece que los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada

SEGUNDO: El art. 198.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCPS), establece sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquél. En estos contratos, en particular en el caso previsto en el apartado 3 de este ar-

Código Seguro de verificación:hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	FECHA	16/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==



título, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.

TERCERO: El art. 198.4 del TRLCPS señala que cuando el acuerdo marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación

CUARTO: Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato basado en acuerdo marco en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

Vista la tramitación del expediente referido, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por esta Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco de suministro de 5 microordenadores portátil gama estándar incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía y con las características señaladas más arriba, para el Centro de Formación Profesional para el empleo de Lucena, dependiente de esta Delegación Territorial, a la entidad GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. , con CIF B91798256 por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.223,15 €) más SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (676,86€) en concepto de IVA, total TRES MIL NOVECIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (3.900,01€)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de 30 días naturales, a contar desde la fecha contenida en la orden de encargo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

TERCERO.- Aprobar el gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE IVA incluido
2022	1000180000 G/32D/60601/14 S0044 2014000072	Equipamiento para procesos de información	3.900,01

CUARTO.- Nombrar para desempeñar las funciones de responsable del contrato a D^a. Emilia Pulido Pareja, Jefa de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial.

Código Seguro de verificación:hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		FECHA	16/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==	PÁGINA	3/4



hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==



QUINTO.- Notificar la adjudicación del contrato basado, a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por las personas adjudicatarias en cada uno de los lotes, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas adjudicatarias hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP. El plazo para considerar rechazada la notificación será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Pública.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. M.^a Carmen Martínez Garvín

Código Seguro de verificación:hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	FECHA	16/05/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



hWHtaNlyOHuOjuGfKbuOig==